

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 09-11-2010
Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Mónica Espinosa

DIRECTOR/A ATENCIÓN PRIMARIA SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE

1. REQUISITOS LEGALES

Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años en el sector público o privado.

Fuente: Artículo 2º, del DFL N° 24, de 18 de julio de 2008, del Ministerio de Salud.

2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10 %
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20 %
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	20 %
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10 %
A5. LIDERAZGO	15 %
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10 %
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	15 %

ICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional del Servicio de Salud de Araucanía Norte.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Capacidad para articular distintos actores y grupos de interés con oportunidad y eficiencia en pos del logro de los objetivos de atención primaria del Servicio de Salud.

Se valorará contar al menos con 2 años en cargos directivos o de jefatura.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

Capacidad para generar y establecer coordinaciones fluidas, efectivas y oportunas con directores de hospitales, jefes de departamentos de salud municipal y directores de consultorios o centros de salud familiar y otros actores de la red asistencial.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable poseer conocimientos y/o experiencia en materias de gestión y/o administración en el área de la salud. Se valorará además poseer conocimientos y/o experiencia en redes de salud y/o redes sociales comunitarias.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel Jerárquico
Servicio	Servicio de Salud Araucanía Norte
Dependencia	Director/a Servicio de Salud
Ministerio	Ministerio de Salud
Lugar de Desempeño	Angol

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

A el/la Director/a de Atención Primaria del Servicio de Salud le corresponde coordinar y articular los establecimientos de atención primaria, sean de dependencia municipal o dependientes del Servicio de Salud, con la red asistencial en sus diversos niveles de atención, con el propósito de otorgar un servicio integral, oportuno y de calidad para sus beneficiarios.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Director/a de Atención Primaria del Servicio de Salud, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Diseñar, desarrollar, implementar y evaluar, en conjunto con los integrantes de la red asistencial, las medidas de gestión que permitan una comunicación, interacción y articulación permanente de ésta.
2. Diseñar y proponer a la Dirección del Servicio estrategias para la implementación y mejora continua de los sistemas de referencia, derivación y contra derivación, así como implementar procesos de gestión para optimizar la resolutivez de la red asistencial.
3. Evaluar el cumplimiento de las metas específicas y los indicadores de actividad de las entidades administradoras, en el marco de las metas sanitarias nacionales definidas por el Ministerio de Salud y los objetivos de mejor atención a la población beneficiaria.
4. Hacer seguimiento y asegurar el cumplimiento de los proyectos de salud municipal presentados por las entidades administradoras de acuerdo a las normas establecidas.
5. Asesorar de manera permanente a el/la subdirector/a de gestión asistencial, en la toma de decisiones en materias de

atención primaria y articulación de la red asistencial.

6. Dirigir, programar, implementar y evaluar los planes y programas de la red asistencial relativos al sistema de protección social, de proyectos intersectoriales y de la generación de planes comunales de salud.

7. Evaluar y hacer seguimiento de las acciones de salud financiadas con recursos traspasados por convenios desde el Servicio de Salud a las municipalidades u otras instituciones.

DESAFÍOS DEL CARGO

El/La Director/a de Atención Primaria deberá asumir los siguientes desafíos:

1. Actualizar permanentemente un diagnóstico de la salud de la población comunal, que considere al menos, perfil epidemiológico, recursos humanos, infraestructura, vehículos y proyectos.
2. En conjunto con los Departamentos de Salud, optimizar la programación de la actividad asistencial de acuerdo a los recursos humanos disponibles.
3. Diseñar y orientar estrategias centradas en la recuperación y rehabilitación de la infraestructura de atención primaria afectadas por el terremoto, colocando especial énfasis en aquellas localidades donde existe mayor nivel de ruralidad y vulnerabilidad social en coordinación permanente con las municipalidades de la provincia.
4. Proponer soluciones para disminuir las brechas entre la demanda y la oferta y apoyar la gestión para disminuir las listas de espera.
5. Mejorar protocolos de referencia y contrarreferencia en concordancia con la atención secundaria o establecimientos de mayor complejidad.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

El Servicio de Salud Araucanía Norte, tiene la función de articulación, gestión y desarrollo de la red asistencial correspondiente a la provincia de Malleco, así también, promueve la ejecución de las acciones integradas de fomento, protección y recuperación de la salud, rehabilitación y cuidados paliativos de las personas enfermas.

Los establecimientos públicos que componen esta red se complementan y colaboran para resolver de manera efectiva las necesidades de salud de la población, cumpliendo políticas, normas, planes y programas que el Ministerio de Salud apruebe, entre ellas también, enfatizar el trabajo orientado a fortalecer la medicina mapuche y la facilitación intercultural del acceso a la atención en el

nivel primario, gestionando y liderando sus procesos y sus diversas formas de expresión cultural con manejo de grupos y comunidades en terreno haciendo hincapié en el manejo de conflictos.

Este Servicio de Salud, se plantea como visión liderar la gestión de la red de la salud pública en el territorio de la provincia de Malleco, coordinada de manera armónica y eficiente con la red nacional, con un alto nivel resolutivo, privilegiando en su quehacer a la población más vulnerable. Esta visión además, establece un énfasis en los derechos de los usuarios y diversidad cultural propia de la zona, optando por generar confianza y satisfacción de los usuarios, promoviendo una participación activa de la comunidad y otros sectores de la sociedad, sean públicos o privados.

Es importante mencionar que, la red asistencial del Servicio de Salud Araucanía Norte tiene algunas características especiales que merecen atención:

1.- No posee establecimientos de alto nivel de complejidad (Tipo I), lo que implica gestionar una compleja red de traslados regulares intercomunales, frecuentemente regionales e interregionales, principalmente de la Región del Bío-Bío, Región de la Araucanía y Región de Los Lagos, y eventualmente a otras regiones a nivel nacional. Los establecimientos de mayor desarrollo de atención clínico corresponden a hospitales de mediana complejidad.

2.- Fragilidad en la oferta de algunas especialidades médicas dada la alta rotación de especialista en los dos hospitales de mediana complejidad con que cuenta el Servicio de Salud Araucanía Norte.

A este Servicio y jurisdicción, pertenecen las siguientes 11 comunas: Angol, Victoria, Traiguén, Purén, Collipulli, Curacautín, Lonquimay, Lumaco, Ercilla, Los Sauces, Renaico. La población beneficiaria, es de 159.637 personas aprox.

Los hospitales de esta jurisdicción, son: Hospital de Angol, Hospital de Victoria, ambos de mediana complejidad. Hospital de Traiguén, Hospital de Curacautín, Hospital de Collipulli, Hospital de Purén, Hospital de Lonquimay, de baja complejidad.

Respecto a los centros de salud y consultorios, existen 7 consultorios con dependencia municipal; 59 postas rurales y 43 estaciones médicos rurales.

Cabe señalar que junto al Director/a Atención Primaria Servicio de Salud Araucanía Norte, los siguientes cargos se encuentran adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública (ADP):

- Director/a Servicio de Salud
- Subdirector/a Médico/a Servicio de Salud
- Subdirector/a Administrativo/a Servicio de Salud
- Jefe/a Departamento de Auditoría
- Director/a Hospital de Angol
- Subdirector/a Médico/a Hospital de Victoria
- Subdirector/a Administrativo/a Hospital de Angol
- Director/a Hospital de Victoria
- Director/a Hospital de Traiguén

BIENES Y/O SERVICIOS

CARTERA DE SERVICIO	AÑOS		
	2007	2008	2009
CONSULTAS MEDICINA GENERAL	135.575	121.168	126.444
TOTAL CONSULTAS URGENCIA	149.208	160.138	168.632
CONSULTAS MEDICAS	66.226	77.833	86.327
CONSULTAS AUX. PARAMEDICO	82.982	82.305	82.305
CONS. ESPECIALIDADES TOTAL	2.753	2.391	2.596
TOTAL ACTIVIDADES ODONTOLÓGICAS PRIMARIAS	125.237	132.712	168.198
PROMOCIÓN	5.379	6.067	12.412
PREVENTIVAS	43.573	44.080	56.667
RECUPERATIVAS DE TRATAMIENTO	74.493	81.067	97.427
RECUPERATIVAS DE APOYO DIAGNÓSTICO	1.792	1.498	1.692
TOTAL ACTIVIDADES ODONTOLÓGICAS ESPECIALIDADES	82	211	517
ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES	82	211	517
APOYO DIAGNÓSTICO	0	0	0
EXAMENES LABORATORIO	287.428	311.135	375.017
INSTITUCIONAL	280.857	287.981	353.708
COMPRAS SERVICIO	6.571	23.154	21.309
EXAMENES DE IMAGENOLÓGIA	3.593	4.706	4.787
RADIOLOGICOS	2.028	2.552	2.398
INSTITUCIONAL	306	28	6
COMPRAS SERVICIO	1.722	2.524	2.392
ULTRASONOGRAFÍA	1.565	2.154	2.389
INSTITUCIONAL	839	964	969
COMPRAS SERVICIO	726	1.190	1.420
TOTAL RECETAS	548.720	572.568	619.735
PARCIALES	76.333	48.023	58.195
COMPLETAS	472.387	524.545	561.540
PROCEDIMIENTOS APOYO CL. Y TERAP.	15.838	21.039	20.691
RECLAMOS OIRS	112	166	174

* Fuente: Departamento Gestión de la Información, Servicio de Salud Araucanía Norte, 2010

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de profesionales está compuesto por las jefaturas de Urgencia y Emergencia, Ciclo Vital, Programas Transversales, Desarrollo de Modelo, Reforzamiento de Atención Primaria de Salud, Control y Gestión Atención Primaria, y la jefatura de la oficina de Asesorías Farmacias. Con todos estos se relaciona para evaluar periódicamente el avance y cumplimiento de las metas específicas de cada establecimiento de atención primaria, evaluar los indicadores de actividad asociados, los proyectos de salud municipal, los planes y programas definidos dentro de este departamento y la distribución de los recursos financieros asignados para el desarrollo de estos.

Las profesiones de su equipo de trabajo son: médicos, odontólogos, enfermeras, matronas, nutricionistas, auxiliares de enfermería, psicólogos, asistentes sociales, químicos farmacéuticos, tecnólogo médico, ingeniero en administración.

CLIENTES INTERNOS

Los principales actores con los que interactúa este cargo al interior de la organización y a quienes presta servicios son:

- **Jefe/a Departamento de Gestión de red, producción y calidad;** en lo referente a gestión de lista de espera, Garantías Explícitas en Salud y oficinas de calidad.
- **Jefe/a Departamento de Gestión de la Información;** que monitorea diferentes compromisos de gestión e indicadores de metas sanitarias para la atención primaria municipal.
- **Subdirector/a de Recursos Físicos y Financieros;** por la ejecución de proyectos de construcción e implementación de centros comunitarios de salud familiar u otros de mejora de infraestructura y por la transferencia de recursos financieros a las municipalidades de la jurisdicción del Servicio de Salud Araucanía Norte.
- **Subdirector/a de Gestión Asistencial;** en lo referente al proceso de programación en red.

CLIENTES EXTERNOS

El principal cliente externo del Director/a de Atención Primaria del Servicio de Salud Araucanía Norte es su población beneficiaria.

Asimismo, son clientes externos:

- Los/las directores/as de salud municipal de las comunas del Servicio de Salud, con el propósito de coordinar e implementar estrategias, programas y planes en pos de mejorar la articulación de la red. Asimismo, debe negociar diversas metas específicas e indicadores de desempeño de las comunas.

- Equipos de Direcciones de Desarrollo Comunitario municipales y Secretaría de Planificación Comunal; en lo referente al Sistema de Protección Social.
- Existen otras instancias de coordinación regionales y/o provinciales, en temas relacionados con estrategias de atención primaria, coordinación de redes asistenciales y de emergencia, donde debe participar en representación del Servicio de Salud.

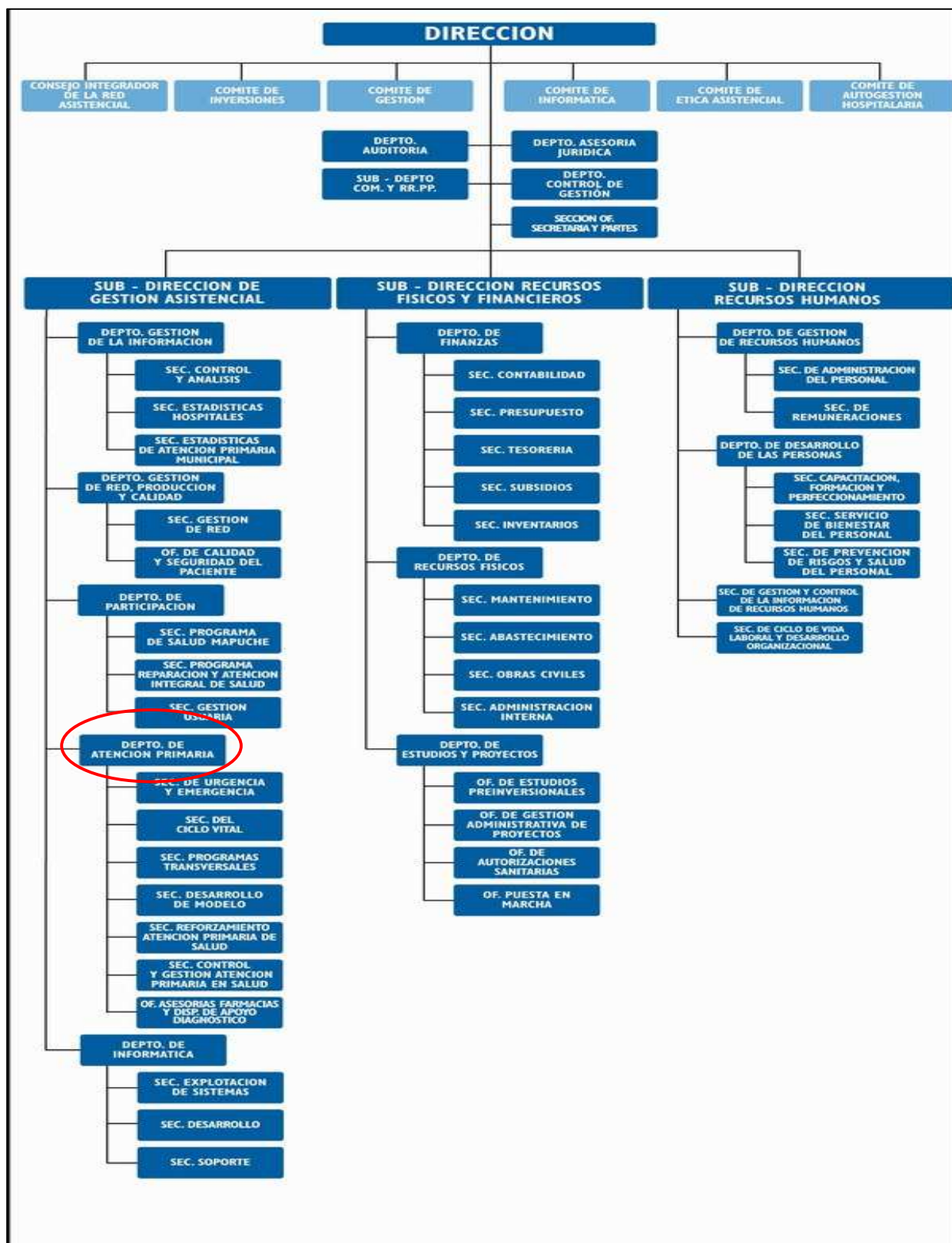
DIMENSIONES DEL CARGO

Nº Personas que dependen directamente del cargo	17
Dotación Total del Servicio	1.652
Dotación honorarios	78
Presupuesto que administra*	\$ 9.909.804.000.-
Presupuesto del Servicio **	\$ 38.822.737.000.-

* Fuente: Subdirección Recursos Físicos y Financieros, SS Araucanía Norte, 2010

** Fuente: Dirección de Presupuestos, www.dipres.cl, 2010

ORGANIGRAMA



RENTA

El cargo corresponde a un grado **5°** de la Escala de Remuneraciones de los Servicios de Salud, regidos por la Ley N° 18.834 y DL. 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **50%**. Incluye las asignaciones de estímulo y de zona. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$2.383.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin bono de estímulo y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con bono de estímulo, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 50%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin bono de estímulo ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$1.879.535.-	\$939.768.-	\$2.819.303	\$ 2.356.286.-
	Meses con bono de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$2.104.742.-	\$1.052.371.-	\$3.157.113.-	\$ 2.643.425
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$ 2.452.000
No Funcionarios**	Meses sin bono de estímulo ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$1.870.592.-	\$935.296.-	\$2.805.888.-	\$2.344.883.-
	Meses con bono de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$1.960.674.-	\$980.337.-	\$2.941.011.-	\$2.459.738.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$2.383.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio de Salud. Dichas personas recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo hasta por un máximo de 5% mensual sobre una base de cálculo que contempla el sueldo base y la asignación profesional, de responsabilidad superior y sustitutiva, respecto de los otros meses.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio de Salud. Dichas personas recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo de Experiencia y Desempeño Funcionario de un 2% por su participación efectiva en la Junta Calificadora Central, sobre la base de cálculo que contempla el sueldo base y la asignación profesional, de responsabilidad superior y sustitutiva.

Así mismo, después de cumplir 1 año de servicio, recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo que pueden alcanzar un 3% mensual sobre una base de cálculo que contempla el sueldo base y las asignaciones profesional, de responsabilidad superior y sustitutiva, en conformidad a un proceso de evaluación de metas.

***La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los altos directivos públicos nombrados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El alto directivo público nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes de desempeño, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.